

ORGANIZACIÓN, INTEGRACION, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Es de suma importancia señalar que en las campañas de los partidos políticos siempre se ha caído en el derroche, el gasto innecesario del dinero utilizado para sus fines, cayendo también en situaciones y conductas no permitidas por la ley. Para así poder pagar los medios de difusión así como la renta de espectaculares y la pinta de bardas.

Por tales razones cabe señalar que es necesario CONTROLAR, estas situaciones ya que esto es abusivo, denigrante y una burla para la sociedad

CONSIDERANDOS

Numeral 9 fracción III Art 27 Constitución local

Tendrá a su cargo, además de las atribuciones que le confiera la ley, la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez del proceso electoral, de los procedimientos del plebiscito y referendo, **la verificación de los compromisos de campaña de los partidos políticos** y la salvaguarda del sistema de partidos políticos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Fracción VII Art. 105

Dar seguimiento a las propuestas realizadas por los candidatos que postulen los partidos políticos en tiempos de precampaña y campaña, así como a su plataforma electoral registrada

Artículos 157 y 158 del Código Electoral

Artículo 157.- La Comisión de Legalidad es un órgano de control del Instituto encargado del análisis, revisión y seguimiento de las acciones y propuestas que los partidos políticos realicen durante los tiempos de precampaña y campaña electoral.

Se integrará por tres Consejeros Electorales propietarios designados por el Consejero Presidente. De entre ellos elegirán a un Presidente que coordinará los trabajos de la comisión. Los trabajos operativos se realizarán por los miembros del Instituto designados por la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 158.- La Comisión de Legalidad tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Verificar que las propuestas que realicen los candidatos que postulen los partidos políticos, en tiempos de precampaña y campaña electoral, se ajusten a lo establecido en sus plataformas electorales registradas.

- II. Fomentar ante las autoridades electorales, partidos políticos y la ciudadanía en general, la cultura de la democracia y el respeto al principio de legalidad electoral, a través de cursos, conferencias y publicaciones.
- III. Dar seguimiento a las propuestas de precampaña y campaña que hubiesen presentado los candidatos electos.
- IV. Realizar encuestas, sondeos y estudios que tengan por objeto dar a conocer entre la ciudadanía, el cumplimiento o no de las acciones y propuestas que lleven a cabo los partidos políticos.

PROPUESTAS

*Dotar al IEPC de la suficiente facultad para verificar los compromisos de campaña; es decir tener en constante vigilancia antes y dentro del proceso electoral a los partidos políticos y candidatos con sus conductas y actividades para no caer en conductas irregulares y que pueda detectar los gastos fuera de ley.

*Regular los compromisos de los partidos políticos haciendo hincapié en que se cumplan.

*Que por medio de la Comisión de Legalidad se puedan denunciar y regular las acciones indebidas de los partidos políticos así como todas las que no se realicen en tiempo de precampaña y campaña electoral, a la vez pudiendo sancionar estos actos.